

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO AL CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-009- 2019, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR SEMINUEVO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 29 de marzo de 2019, se emitió la Notificación de Adjudicación Directa, a través del oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DAC/103/2019, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de abril de 2019, "LAS PARTES" formalizaron el contrato No. ASEA-DGRMS-AD-009-2019, en lo sucesivo "EL CONTRATO", que tiene como objeto brindar el Servicio de arrendamiento vehicular seminuevo para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO. - Como contraprestación por los servicios prestados "LA ASEA" se obligó a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto mínimo de \$477,786.60 (Cuatrocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,845,760.68 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 68/100 M.N.); ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. - La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/915/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, notificó a "EL PROVEEDOR" la terminación anticipada de "EL CONTRATO", ya que a esta fecha ha sido agotado el monto mínimo, ya que el monto devengado del periodo comprendido del 01 de abril al 31 de septiembre 2019 asciende al 73 % (setenta y tres por ciento) en relación al monto máximo establecido para "EL CONTRATO", asimismo, se le manifestó a "EL PROVEEDOR" se presentara en las instalaciones de "LA ASEA" el día 8 de octubre de 2019, a efecto de formalizar el presente instrumento legal.

QUINTO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSCGM/144/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la elaboración del convenio de terminación anticipada a "EL CONTRATO", de conformidad con la justificación emitida por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento en el que se manifiestan los motivos y razones que sustentan la



solicitud para la elaboración del presente convenio de terminación anticipada, documentación que consta en el expediente de "EL CONTRATO" para sus efectos legales correspondientes

**SEXTO.** – Con fecha 04 de octubre de 2019 se llevó a cabo por conducto del Lic. Cesar Romero Vega en su calidad de Director de Servicios Generales y Mantenimiento como Administrador de "EL CONTRATO", la entrega-recepción de la totalidad de vehículos indicados en el "CONTRATO" a "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de este.

**SÉPTIMO.** – "LAS PARTES" manifiestan que corresponde como finiquito a el "CONTRATO" la cantidad devengada del arrendamiento de la totalidad de vehículos del periodo comprendido del 01 al 04 de octubre de 2019 equivalente a \$23,537.16 (Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 16/100 M.N.) asimismo "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional, gastos financieros, cargas moratorias o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o formulados a "LA ASEA" en virtud de los servicios pactados en "EL CONTRATO".

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA denominada "TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" de "EL CONTRATO", así como a lo establecido en el numeral 8.1 del "Anexo Único" de "EL CONTRATO" denominado "MODALIDAD DEL CONTRATO", el cual establece que:  
*"LA ASEA" podrá dar por terminada la relación contractual una vez que se haya agotado el monto mínimo, en relación con el numeral 17 del mismo "Anexo Único" denominado "TERMINACIÓN ANTICIPADA", inciso d) el cual establece que: "LA ASEA" podrá dar por terminada la relación contractual, en case de así requerirlo una vez que se haya cubierto el monto mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento.*

**SEGUNDA.** Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", en razón de que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 2.2.- El C. José Alberto Santos Yvellez, en su carácter de representante legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.



2.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

**TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:**

- 3.1.- Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio.
- 3.2.- Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada y finiquito, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, dar por terminado anticipadamente el contrato Número ASEA-DGRMS-AD-009-2019, referido en los antecedentes de este instrumento, así como finiquitar las obligaciones a cargo de "LAS PARTES", con motivo de prestación del Servicio de arrendamiento vehicular seminuevo para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que proporcionó "EL PROVEEDOR".

**SEGUNDA.-** "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" a partir de la fecha 04 de octubre de 2019, quedando únicamente pendiente como finiquito por parte de "LA ASEA" el pago correspondiente a la parte proporcional del periodo del 01 al 04 de octubre de 2019, una vez que "EL PROVEEDOR" presente la facturación correspondiente al citado periodo y los servicios sean aceptados de conformidad por el Administrador del Contrato.

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que no existe cantidad alguna adicional (excepto lo indicado en la cláusula anterior), gastos financieros, cargas moratorias o adeudo alguno que estén pendientes de ser presentados o formulados a "LA ASEA" en virtud de los servicios pactados en "EL CONTRATO" referido en los antecedentes de este instrumento; con base en lo anterior, en este acto "EL PROVEEDOR" otorga a "LA ASEA" el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de todas y cada una de las obligaciones que a la fecha del presente instrumento tenga "LA ASEA" con "EL PROVEEDOR", no reservándose acción alguna que ejercitar o derecho que hacer valer ante ninguna autoridad judicial o administrativa; en el presente o en el futuro en contra de "LA ASEA" o de quien sus derechos e intereses represente.

**CUARTA. -** "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que, en caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder debido a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 08 de octubre del 2019.



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO**

AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR SEMINUEVO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, CON NÚMERO DE CONTRATO ASEA-DGRMS-AD-009-2019.

POR "LA ASEA"



LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A.  
DE C.V., SOFOM E.N.R.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO

*El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

Elaboró: Lic. Edgar Saúl Yip Ortuño

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís